



APRUEBA MODIFICACION AL
PROGRAMA DE APOYO A LA
COMERCIALIZACION DE
PRODUCTORES Y
EMPREENDEDORES LOCALES EN
ESPACIOS DE BIEN DE USO
PÚBLICO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.823 /

QUILLÓN, Octubre 08 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 115 de fecha 07.10.2021, del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.731 de fecha 01.10.2021, que aprueba Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Espacio de Bien de Uso Público;
3. **Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Espacio de Bien de Uso Público**, modificado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
4. Decreto Supremo N°4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
5. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
6. Decreto N°39 del ministerio de Salud que prorroga la vigencia del Decreto N°4/2020 hasta el 31 de diciembre del presente año, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
7. Dictamen N°5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
8. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en planta municipal de funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del programa denominado **PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES EN ESPACIO DE BIEN DE USO PÚBLICO**, en relación a los días y horario de funcionamiento, estipulado en el punto 4 del Decreto Alcaldicio N° 3.731 de fecha 01 de octubre del presente año, que autorizó dicho programa, quedando de la siguiente manera:

LUGAR	MESES DE FUNCIONAMIENTO	HORARIOS
Carpa municipal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Octubre y noviembre de 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lunes a viernes: 17:00 a 23:00 horas. ▪ Sábados domingos y festivos: 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas.

2. En todo lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 3.731/2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-
DISTRIBUCION VIA SMC
 : D.A.F.
 : ODEL
 : CONTROL
 : RENTAS Y PATENTES
 : INSPECCION
 : ARCHIVO SECMU